



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 4 de setiembre de 2024
TR. N.º 0670-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 4 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0670-2024-R-UNALM. - La Molina, 4 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 20, de la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3, de la Ley N.º 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República publicada el 28 de marzo de 2018, en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, señala que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional, a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República; Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; Que, mediante oficio N.º 001225-2023-CG/GRECE, recibido el 19 diciembre 2023, la Contraloría General de la República solicitó a la Universidad Nacional Agraria La Molina que efectúe la transferencia financiera por el importe de S/ 90,624.00 (Noventa mil seiscientos veinticuatro y 00/100 soles), por el 100% de la retribución económica que incluye el IGV para el período auditado 2024. Que, mediante comunicación N.º 2126-2024/DIGA, de fecha 02 setiembre 2024, el Director General de Administración, solicita realizar la transferencia financiera, para el Periodo Auditado 2024, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N.º 001225-2023-CG/GRECE de la Contraloría General de la República; Que, en ese sentido, es necesario aprobar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República por el monto ascendente a S/ 90,624.00 (Noventa mil seiscientos veinticuatro y 00/100 soles); Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30220 Ley Universitaria, con lo establecido en el artículo 314º, inciso b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina, el monto ascendente de S/ 90,624.00, (Noventa mil seiscientos veinte y cuatro con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad auditora que realizará las labores de control posterior externo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. **ARTÍCULO 2.-** La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina; Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones Centrales; Actividad: 5000003 Gestión administrativa; Genérica: 2.4 Donaciones y transferencias; Sub Genérica: 2.4.1 Donaciones y transferencias Corrientes; Asignación Específica: 2.4.13.11 A otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: 1.00 Recursos Ordinarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

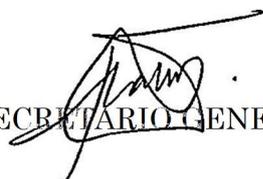
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 4 de setiembre de 2024
TR. N.º 0670-2024-R-UNALM

- 2 -

ARTÍCULO 3.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. **ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

c.c.: OCI,R,DIGA,UPPP.